



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan  
Bosco

Facultad de Ciencias Naturales y

2020. "Año del General Manuel Belgrano"

Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 6 de mayo de 2020

**Visto**

La propuesta de designación de docentes del Departamento de Geología de la sede Comodoro Rivadavia y,

**Considerando**

Que se eleva propuesta de designación de docentes del Departamento de Geología de la sede Comodoro Rivadavia para el ciclo lectivo 2020.

Que se realizó el llamado a aspirantes de cargos interinos en el marco de la Disp. CDFCN N° 011.

Que se ha seguido el camino crítico correspondiente y cuenta con el aval del Departamento de Geología.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,**

**Art. 1°)** Designar interinamente al **Geol. Bruno Álvarez (CUIL 20-35658680-9)** como auxiliar de primera dedicación simple de la cátedra Geología General del Departamento de Geología (sede Comodoro Rivadavia), estableciendo fecha de alta el 01/04/2020 y baja el 31/03/2021 (cargo Geol. Sebastián Bueti).

**Art. 2°)** Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos: a. Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos. b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad. c. Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.N° 121). d. El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. N° 121).

**Art. 3°)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNvCS N° 208/20.-**

  
Dra. Esther Estan  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.